

EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES (PAS)

TAMBIÉN ES UNIVERSIDAD Y REQUIERE ESTABILIZACIÓN

Universidad informa

Desde el *Sindicato de Universidad e Investigación de FeSP-UGT* hemos mantenido durante los últimos meses una **intensa actividad informativa y negociadora** con estamentos del **Gobierno** (Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Función Pública) y con los diversos **grupos parlamentarios** en defensa de una **mayor dotación y promoción** de plazas docentes (PDI) y de administración y servicios (PAS) en las universidades.

Como resultado de ello, en el borrador de Presupuesto Generales del Estado ya se previó una tasa de **reposición de vacantes del 100%**, tanto para el Personal Docente e Investigador como para el Personal de Administración y Servicios de las universidades.

Pero, además, atendidos los elevados niveles de temporalidad y precariedad laboral existentes en las universidades (de al menos un 30%), en el contexto de la Mesa General de la Función Pública, **UGT propuso** que el apartado del acuerdo Gobierno-Sindicatos, sobre *Medidas en materia de reducción de empleo temporal* incluyera también **“al personal docente e investigador de las Universidades Públicas, así como a su personal de administración y servicios”**, a lo que el Ministerio de Hacienda y Función Pública se opuso.

Afortunadamente, **el trabajo y las negociaciones** que hemos realizado desde entonces **han dado frutos**, y el Congreso de los Diputados ha incorporado parcialmente en la Ley de Presupuestos la propuesta de UGT sobre estabilización del personal temporal de las universidades. Ahora el artículo 19.6 de la Ley PGE prevé que, entre otros sectores de la administración, también **“el personal docente e investigador”** de las universidades, “además de la tasa” correspondiente del 100% de reposición, **podrá “disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal** que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016”.

Desde FeSP-UGT defendemos que cualquier plaza ocupada por un PDI interino (tanto laboral como funcionario) durante al menos tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 sea considerada dentro de este 90%.

Desde FeSP-UGT Universidad estamos totalmente en contra de que no se incluya en esta enmienda al personal de administración y servicios de las universidades y creemos que no es de justicia ni ecuánime que haya diferente trato para los trabajadores de la universidad. Exigimos a la Administración y a los partidos políticos que atiendan esta justa demanda: **El Personal de Administración y Servicios de las Universidades (PAS) también es UNIVERSIDAD y requiere ser incorporado a las previsiones presupuestarias sobre estabilización.**